



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Extensiones horarias Agente Piñero 01/03/26 al 30/04/26 EX-2026-00105940- -UNC-AO#CNM

---

VISTO:

Las Resoluciones Nº 261/03 y Nº 439/03 del H.C.S., mediante las cuales se estableció la creación de un adicional por Extensión Horaria al Personal Docente, afectado al Nuevo Plan de Estudios de Nivel Medio del Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que se han producido algunas modificaciones en lo que respecta a la real prestación de dichas extensiones horarias por parte de algunos preceptores de la Casa.

Que resulta necesario realizar la adecuación del pago del adicional de referencia, a la prestación efectiva de servicios que los agentes realizarán durante el presente ciclo lectivo, en función de las necesidades esenciales, para así asegurar el normal desarrollo de las actividades.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden Nº 3 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de la ordenanza 5/1995 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. Nº 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución Número 1285/2014 del H.C.S. y a las ampliaciones implementadas a éste por el Art. Nº 1 de la Resolución Nº 387/97 del H.C.S. y Resolución Ministerial Nº 2889/2023.

El ACTA-2026-00102243-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que designa con extensión horaria a la agente Piñero, Florencia Gimena (Legajo Nº 50518) desde el 01/03/2026 hasta el 31/07/2026.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Disponer la liquidación de un adicional por extensión horaria al personal docente, en el cargo de Preceptor (Código 227) con la dedicación que se indica, desde el 01/03/2026 hasta el 30/04/2026 o antes si fuera desafectada de dichas extensiones de jornadas, a:

- Piñero, Florencia Gimena (Legajo Nº 50518, DNI 35.572.065), extensión horaria doble.

Artículo 2º.- Notifíquese a la interesada, a quien corresponda a los fines de efectuar las liquidaciones que correspondan, protocolícese y comuníquese.